



0957

DECRETO N°

NEUQUEN,

11 JUL 1989

VISTO:

El Expediente N° 4494-F°110-Año 1988, en trámite ante la Secretaría N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.3 y vta. el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de Primera Instancia condenando al Señor BARSELO PEDRO al pago de una multa de \$ 1.160,00 (20 módulos) más las costas, por violación a las normas de la Vía Pública y Lugares Públicos tipificadas en el Artículo 130°) de la Ordenanza N° 3149;

Que a fs.5 el imputado interpone recurso de apelación;

Que corrida vista a la Dirección General de Asuntos Legales, ésta se expide en Dictamen N° 234/89 manifestando que analizada la admisibilidad del mismo, surge que ha sido presentado extemporáneamente, por lo que aconseja al Departamento Ejecutivo su rechazo sin tratar la cuestión de fondo (Art.376°) C.F.M.), confirmando la sentencia en todas sus partes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia dictada por el Señor Juez de Faltas a fs.3 y vta. del Expediente N° 4494-F°110-Año 1988, en cuanto condena al Señor BARSELO PEDRO al pago de una multa de veinte (20) módulos más las costas.-

Artículo 2°) Por el Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario / General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
BSP.-

ES COPIA.-

Handwritten signature and stamp area.

FDO.) BALDA ACUÑA